

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91

VENTURADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2023, ha aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, previa resolución de las alegaciones presentadas en el período de información pública, tras la aprobación inicial por el Pleno en sesión de 3 de febrero de 2023, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.457.302,24 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.654.850,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	2.973.800,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.562.150,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	4.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	114.900,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	2.802.452,24 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	2.802.452,24 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	46.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	46.000,00 €
TOTAL	7.503.302,24 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.503.302,24 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	5.379.645,24 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	2.681.200,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	110.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	896.911,82 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.622.783,42 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	68.750,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	2.123.657,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	2.123.657,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	7.503.302,24 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

N.º PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL C.D.
1	Habilitación Nacional. Secretaria-Intervención	A1/A2	29
1	Habilitación Nacional. Vicesecretaria-Intervención	A1/A2	28
1	Técnico de Grado Medio	A2	26
1	Documentalista. Técnico de Archivo	A2	23
1	Arquitecto Municipal	A1	26
1	Oficial Administrativo	C1	22
1	Oficial Administrativo Contabilidad	C1	22
1	Auxiliar Técnico de Gestión Administrativa	C1	20
1	Oficial Jefe Policía Local	C1	20
1	Oficial Policía Local	C1/C2	20
6	Policía Local	C1/C2	17

B) LABORALES

N.º PLAZAS	DENOMINACIÓN
1	Técnico Grado Medio. Agente de Empleo y Desarrollo Local
1	Auxiliar Administrativo Registro
1	Auxiliar Administrativo
1	Oficial 1.ª encargado
4	Oficial 1.ª
1	Oficial Especialista Electricista
1	Oficial Electricista
2	Oficial Especialista Conductor
5	Operarios de Servicios Múltiples
1	Peón Encargado de Limpieza
6	Peón de Limpieza
6	Educador Casa de Niños
2	Educador Apoyo Casa de Niños
1	Conserje del Colegio
1	Animador Sociocultural
2	Monitores de Ocio y Tiempo Libre
1	Auxiliar Administrativo
1	Coordinador de Deportes
4	Taquillero
1	Recepcionista Centro Compartido de Empresas
1	Auxiliar Administrativo Oficina municipal y Centro compartido de empresas

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Venturada, a 21 de marzo de 2023.—El alcalde, Daniel Álvarez Ruiz.

(03/4.954/23)

